



PROTOCOLO ACTUACIÓN
Y PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTAGIOS COVID-19
PRUEBAS DEPORTIVAS F.I.A.S.C.T.

En colaboración con:



Euskadiko Automobilismo Federazioa
Federación Vasca de Automovilismo

Protocolo Prevención COVID-19 FIASCT 1/32
V3 actualizada 30/09/2020



1. INTRODUCCIÓN, ANTECEDENTES NORMATIVOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento es un protocolo de medidas y actuaciones de prevención que se deberá adoptar en las pruebas de los Campeonatos de la Federación Interinsular de Automovilismo de Santa Cruz de Tenerife (en adelante FIASCT) y en aquellas otras autorizadas por la FIASCT fuera de campeonato. También será de aplicación a aquellas pruebas que sean además valederas para campeonatos de la FCA y que por celebrarse en el ámbito territorial de la FIASCT pongan en aplicación el presente protocolo como supletorio o accesorio al de dicha federación. Por lo tanto es de obligado cumplimiento a todas aquellas pruebas celebradas en el ámbito territorial de la FIASCT. Este ha sido elaborado en colaboración con la Federación Vasca de Automovilismo.

El presente protocolo cumple con las prescripciones dispuestas por el Gobierno de Canarias en la Resolución de 19 de junio de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se establecen medidas de prevención para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la fase 3 del plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma, publicado en el B.O.C. nº 123 del sábado 20 de junio de 2020, el cual ha tenido diferentes actualizaciones mediante Acuerdos de Gobierno de 2 y 9 de julio, de 3, 13 y 20 de agosto y de 4 de septiembre de 2020. Se significa que en éste último acuerdo de 4 de septiembre se publica como Anexo 2 el texto consolidado de todas las medidas de prevención para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Este protocolo irá evolucionando en función de las normas que dicten desde los departamentos de Sanidad y Deportes del Gobierno Canario teniendo en consideración que lo que hoy hablamos puede no parecerse en nada a la situación que se viva en unas semanas.

El presente protocolo es de obligado cumplimiento por los organizadores, participantes, oficiales, personal colaborador, prensa, aficionados,..., de todas las pruebas del ámbito FIASCT, siendo de aplicación todo lo dispuesto en él sujeto a penalizaciones y/o sanciones en la parte que les corresponda.

En el caso de los equipos participantes, cualquier infracción relativa al protocolo COVID-19, incluidas las cometidas por sus asistencias o por tener personas no acreditadas en ellas, podrá ser sancionada en tiempo, llegando incluso hasta la descalificación, a criterio de los C.C.D.D.

Todas las pruebas deberán especificar en sus planes las medidas que adopten en la aplicación del presente protocolo, debiendo nombrar un coordinador o responsable de seguridad sanitaria para el control del mismo. Es recomendable que dicha función recaiga en el Jefe Médico de la prueba.

En colaboración con:



Euskadiko Automobilismo Federazioa
Federación Vasca de Automovilismo

Protocolo Prevención COVID-19 FIASCT 2/32
V3 actualizada 30/09/2020



Anexo al presente protocolo hay una declaración de riesgo la cual deberá ser de obligada cumplimentación para todos los deportistas, oficiales, colaboradores, profesionales y demás personal de la prueba (incluidos mecánicos y personal de asistencias de los equipos participantes), siendo responsables de los datos que figuren en dicho documento y declaran conocer los riesgos y características de la competición automovilística donde van a participar.

También podrá ser de aplicación cuando corresponde el Decreto Ley 14/2020, de 4 de septiembre, por el que se establece el régimen sancionador por incumplimiento de las medidas de prevención y contención frente a la COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Canarias.

2. MEDIDAS GENERALES

2.1 OBLIGACIONES Y RECOMENDACIONES DE CAUTELA Y PROTECCIÓN INDIVIDUAL.

Todos los ciudadanos deberán adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19 incluyendo el cumplimiento de las condiciones de aislamiento o cuarentena prescritas por un profesional sanitario, así como la propia exposición a dichos riesgos. Este deber de cautela y protección será igualmente exigible a los titulares de cualquier actividad.

Asimismo, deberán respetarse las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención del COVID-19.

Se recomienda a la ciudadanía la limitación de los encuentros sociales fuera del grupo de convivencia estable. Se recomienda que cada persona defina su grupo social de convivencia estable y que los encuentros sociales se realicen, dentro de este grupo, con un máximo de 10 personas.

Deberá cumplirse la medida de mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal establecida por el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 de, por lo menos, 1,5 metros, en la vía pública, en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público, o que se encuentre abierto al público o, en su defecto, medidas alternativas de protección física de higiene adecuadas y etiqueta respiratoria, sin perjuicio de la obligatoriedad del uso de mascarilla en los supuestos del punto 1.3 del Acuerdo normativo del Gobierno de Canarias. Esta obligación de mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal no será de aplicación entre personas convivientes.

Se recomienda evitar permanecer en sitios cerrados concurridos y en cercanías de otras personas.

En colaboración con:



Euskadiko Automobilismo Federazioa
Federación Vasca de Automovilismo

Protocolo Prevención COVID-19 FIASCT 3/32
V3 actualizada 30/09/2020



Todas las personas de seis años en adelante quedan obligadas al uso de mascarilla y al cumplimiento del punto 1.3 del reseñado Acuerdo normativo.

Se recomienda la utilización de mascarilla en los espacios privados, tanto abiertos como cerrados, cuando se celebren reuniones de personas procedentes de distintos núcleos de convivencia. Se recomienda que sea de tipo higiénica, preferentemente reutilizable.

Se recuerda lo preceptuado en el **Decreto Ley 14/2020, Título I “DE LOS DEBERES DE CAUTELA Y PROTECCIÓN, Y LAS MEDIDAS DE VIGILANCIA Y CONTROL FRENTE A LA COVID-19”**, especialmente:

- Artículo 3 de **“Deber de responsabilidad”**:

1. Toda la ciudadanía deberá adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19, así como la exposición propia y ajena a dichos riesgos, de acuerdo con las normas y recomendaciones establecidas por las autoridades sanitarias.

2. Los sujetos que reciban recomendación o prescripción de cuarentena, aislamiento o diagnóstico por parte de los profesionales con funciones de detección, seguimiento y control de la enfermedad estarán especialmente obligados a guardar su observancia.

3. Los sujetos responsables por cualquier título de establecimientos, locales y espacios, así como los organizadores y promotores de hecho o de derecho de actividades y eventos de cualquier naturaleza estarán obligados a establecer los mecanismos de información, las medidas de prevención, respetar y controlar los aforos y desarrollar las acciones que sean necesarias para evitar el riesgo de contagio de la COVID-19 en esos espacios o actividades.

4. Los sujetos mencionados en el apartado anterior deberán, con carácter específico, establecer mecanismos para informar e instar a los usuarios y asistentes sobre el cumplimiento de las obligaciones de uso de mascarilla, distancia de seguridad interpersonal, higiene de manos o condición o separación de espacios, así como cualquier otra medida, establecida por la autoridad sanitaria para la contención o prevención de la COVID-19. Además, deberán establecer medidas para poner en conocimiento de las autoridades el incumplimiento reiterado o resistencia a la aplicación de tales medidas por parte de los usuarios o asistentes.

- Artículo 4 de **“Actividad de vigilancia y control”**:

1. Los profesionales sanitarios que en el desempeño de sus funciones como empleados públicos tengan asignadas funciones de detección, seguimiento y control de la enfermedad, tendrán

En colaboración con:



Euskadiko Automobilismo Federazioa
Federación Vasca de Automovilismo

Protocolo Prevención COVID-19 FIASCT 4/32
V3 actualizada 30/09/2020



asimismo la condición de autoridad sanitaria a los efectos de la instrucción de órdenes vinculadas a la contención de la COVID-19.

2. Tendrán la consideración de agente de la autoridad sanitaria autonómica los profesionales sanitarios que en el desempeño de sus funciones como empleados públicos tengan asignadas funciones de detección, seguimiento y control de la enfermedad, todo el personal al servicio de la Administración autonómica y local que desarrolle actividades de inspección, el Cuerpo General de la Policía Canaria y los Cuerpos de Policía Local dependientes de las corporaciones locales y Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

3. También tendrán la consideración de agente de la autoridad a efectos de la inspección y control de las medidas establecidas en este Decreto ley los funcionarios a los que los órganos correspondientes asignen tales tareas.

Medidas generales de obligado cumplimiento

- Siempre será obligatorio el uso de la mascarilla salvo las excepciones dispuestas en el artículo 6.2 del R.D. Ley 21/2020 de 9 de junio y lo dispuesto en el punto 1.3.1 d) del Acuerdo de Medidas Sanitarias del Gobierno de Canarias, actualización de 13 de agosto.
- Se deberá mantener la distancia de seguridad de 1,5 m salvo las excepciones sanitarias dispuestas.
- Hay que mantener las medidas de higiene tales como, limpieza de manos con agua y jabón y uso de geles hidroalcohólicos.
- Se recomienda la utilización de mascarilla en los espacios privados, tanto abiertos como cerrados, cuando se celebren reuniones de personas procedentes de distintos núcleos de convivencia.
- Se recomienda que toda clase de agrupaciones o reuniones de personas no convivientes que se desarrollen en espacios privados se limiten a un máximo de 10 personas, aun cuando pueda garantizarse la distancia de seguridad.

2.2 MEDIDAS GENERALES DE AFORO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, Y OTRAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN.

En los eventos multitudinarios se deberá realizar una evaluación del riesgo por parte de la autoridad sanitaria conforme a lo previsto en el documento “Recomendaciones para eventos y actividades multitudinarias en el contexto de nueva normalidad por COVID-19 en España”, acordado en la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

En función de esta evaluación, cada evento de estas características, al suponer un factor de riesgo elevado de transmisión de la enfermedad COVID-19, de conformidad con los artículos tercero de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, y 25 y 26 de la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias, deberá contar con la

En colaboración con:



Euskadiko Automobilismo Federazioa
Federación Vasca de Automovilismo

Protocolo Prevención COVID-19 FIASCT 5/32
V3 actualizada 30/09/2020



autorización de la comunidad autónoma, que será evaluada por un comité interdepartamental siempre que la solicitud se haga al menos con 15 días de antelación al evento. A tales efectos, la solicitud de los titulares, promotores u organizadores de las actividades, públicos o privados, deberá incluir un Plan de Prevención de Contagios, de acuerdo con los criterios citados en el referido documento.

Se recuerda que no está permitido fumar, usar dispositivos de inhalación de tabaco, pipas de agua, cachimbas, shisha o asimilados en la vía pública y en los espacios al aire libre, siempre que no resulte posible garantizar el mantenimiento de una distancia de seguridad interpersonal de 2 metros.

Deben realizarse tareas de ventilación periódica en las instalaciones y, como mínimo, de forma diaria y durante el tiempo necesario para permitir la renovación del aire. La ventilación será natural frecuente de las instalaciones o, en caso de usar aire acondicionado, se garantizará una renovación suficiente del aire, captando el aire exterior en un lugar apropiado.

Se realizarán recordatorios de las medidas de prevención (carteles en entrada, zonas estratégicas, avisos por megafonía, otros medios).

2.3 DECLARACIÓN DE RIESGO/FORMULARIO RESPONSABILIDAD COVID-19:

Con un plazo igual o inferior a 5 días, todos los deportistas, oficiales, colaboradores, profesionales y demás personal de la prueba (incluidos mecánicos y personal de asistencias de los equipos participantes) **deberán cumplimentar digitalmente la declaración de riesgo** siguiendo el protocolo establecido. Es una **condición imprescindible** para obtener la acreditación.

Cada organizador informará de la obligación de la cumplimentación de la declaración de riesgo, la cual se formalizará por la página web de la FIASCT, www.fiasct.com, "formulario responsabilidad Covid-19".

The screenshot shows the website interface for 'Deportes Tenerife'. At the top left is the FIASCT logo. The main header includes the text 'Deportes Tenerife' and the slogan 'Todos sumamos, por un automovilismo mejor.'. On the right side of the header is the 'DXT TENERIFE' logo. Below the header is a navigation bar with a 'MENU' button. The main content area features four large buttons: 'FORMULARIO RESPONSABILIDAD COVID-19', 'REGISTRO de ESPECTADORES', 'Clasificaciones', and 'Inscripciones Compeonatos'. A small inset image on the left side of the screenshot shows a close-up of the COVID-19 form button.

En colaboración con:



Euskadiko Automobilismo Federazioa
Federación Vasca de Automovilismo

Protocolo Prevención COVID-19 FIASCT 6/32
V3 actualizada 30/09/2020



Toda solicitud de acreditación a una prueba y todas las personas acreditadas a la misma deberán cumplimentarla previamente por medio de la web www.fiasct.com o enlace habilitado desde la página de la prueba.

Todos aquellos registrados en el sistema y que cumplan de forma positiva la declaración de riesgo, podrán retirar su acreditación en los lugares habilitados por el organizador, previa identificación y comprobación, a través de un acceso privado a la plataforma de la FIASCT, que ha cumplimentado exitosamente la declaración de riesgo. La acreditación deberá ser personal e intransferible, recomendando fuertemente el sistema de pulseras de un sólo uso, de tipo hotelero.

El Responsable/Coordinador de la Seguridad Sanitaria de la prueba será el responsable del control de los datos aportados, según consta en la propia información aceptada en la cumplimentación de la declaración. Toda persona acreditada está obligada a comunicar al mismo cualquier cambio o modificación en los datos de las declaraciones previamente emitidas.

Los participantes, oficiales, colaboradores, personal acreditado y demás personal de la prueba son responsables de los datos que figuran en este documento y declaran conocer los riesgos y características de la competición automovilística donde van a participar. El Responsable/Coordinador de la Seguridad Sanitaria de la prueba utilizará los datos personales exclusivamente para reducir el riesgo y prevenir los contagios por Covid-19. La base legal del procesamiento es la necesidad de cumplir las obligaciones legales a las que está sujeto el Responsable/Coordinador de Seguridad Sanitaria, en relación con la implementación de protocolos y planes de prevención anti-contagio. Los datos proporcionados en el cuestionario se conservarán por el Responsable/Coordinador Sanitario solamente mientras dure la carrera y se conservarán en el sistema **al menos durante los 15 días posteriores a la finalización de la prueba**, prohibiéndose el acceso a esta información a cualquier otra persona no autorizada.

Los datos personales recopilados por el Responsable/Coordinador de Seguridad Sanitaria de la prueba no serán comunicados ni divulgados a terceros, con la excepción de la hipótesis en la cual el tenedor sea requerido por la autoridad competente y las disposiciones regulatorias específicas.

En cualquier momento del desarrollo de la prueba, el organizador, oficial y/o autoridad competente, podrá verificar la identificación y acreditación a la competición, así como su conformidad. El incumplimiento del deber de identificación, así como el fraude, podrá ser sancionado en función del tipo de participación o estamento al que pertenezca (expedientes disciplinarios, sanciones, etc), siendo la primera medida recomendada el apercibimiento en caso de situación leve de riesgo o la retirada de la acreditación de la prueba y el abandono de las instalaciones y zonas restringidas de la misma.

En el caso de los equipos participantes, cualquier infracción relativa al protocolo COVID-19 podrá ser sancionada en tiempo, llegando incluso hasta la descalificación, a criterio de los C.C.D.D.

Se anexa al final del presente modelo Declaración de Riesgo y formulario.

En colaboración con:



Euskadiko Automobilismo Federazioa
Federación Vasca de Automovilismo

Protocolo Prevención COVID-19 FIASCT 7/32
V3 actualizada 30/09/2020



3. MEDIDAS ESPECÍFICAS

3.1 ACREDITACIONES Y ZONAS DE ACCESO RESTRINGIDO

Los organizadores deberán establecer diferentes zonas restringidas de acceso para las diferentes zonas o actuaciones de la prueba, tales como verificaciones administrativas, verificaciones técnicas, parques cerrado, zonas y parques de trabajo o asistencia, centro de datos, dirección de carrera, sala de cronometraje, oficina de Colegio de Comisarios Deportivos, sala de prensa y/o todas aquellas con funciones específicas.

Para el control de los accesos y aforo y en cumplimiento de las normas deportivas y del presente Protocolo y Plan de Prevención de Contagios, todo el personal que deba estar en las mismas por su función deberá estar identificado y haber cumplimentado correctamente la Declaración de Riesgo COVID-19 reseñada en el punto 2.3 del presente.

En cumplimiento con el punto 3.14 “Práctica de la actividad deportiva federada de competición de ámbito insular y autonómico” de la Resolución de 19 de junio de 2020 del Gobierno de Canarias, y concretamente en el punto 3.14.5, donde especifica que **se permitirá la presencia de medios de comunicación** siempre que se puedan garantizar las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias, y especialmente las referidas a distancia física entre **las personas profesionales de los medios**, y entre éstas y las personas deportistas; debido a que el **parque de trabajo o asistencia** y **la zona de verificaciones** tienen específicamente prohibido y limitado, respectivamente, el acceso al público y deberán ser una zona acotada con especificaciones de aforo y movilidad, **se recomienda** limitar al máximo las personas acreditadas con autorización de acceso al mismo. En este sentido se recomienda que el personal acreditado de prensa de la prueba que pueda acceder al mismo sea aquel que justifique ser **profesional o estar en posesión de licencia** federativa de prensa u de otros servicios en vigor.

Las acreditaciones de prensa **podrán ser**, por tanto, de dos tipos: prensa profesional o con licencia federativa en vigor y las que no. Las primeras serían las que pueden tener acceso a las zonas especialmente acotadas y habilitadas para prensa en los parques de asistencia, verificaciones (en su caso) y a la sala de prensa; las segundas solamente podrían tener acceso limitado a la sala de prensa.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 9.13 de las PPCC de la FCA, se hace muy necesario evitar la presencia de prensa en la totalidad del parque y zona de verificaciones, donde, en caso que el organizador considere su presencia, deberá haber una zona acotada y debidamente delimitada para ellos, preferiblemente en la zona de espera, y nunca con acceso a las zonas de verificación de los oficiales.

En colaboración con:



Euskadiko Automobilismo Federazioa
Federación Vasca de Automovilismo

Protocolo Prevención COVID-19 FIASCT 8/32
V3 actualizada 30/09/2020



El organizador para diferenciarlos podría utilizar el sistema de acreditación de pulseras para los primeros y el de tarjetas/pases habituales para los segundos, o cualquier sistema de colores que sea claramente identificativo y diferenciador. **En ambos casos obligatoriamente tendrán que realizar la Declaración Responsable de Riesgo.**

Se deberá limitar la emisión de acreditaciones a personal sin licencia federativa de cualquier tipo en vigor así como las conocidas como V.I.P. u otras de análoga índole. Será obligatorio que todas las personas acreditadas mediante tarjetas/pases rellenen el formulario de Declaración de Riesgo.

3.2 INSCRIPCIONES

Junto con el registro de inscripción y además de la documentación y datos habitualmente requeridos, los participantes deberán aportar los siguientes documentos de cara a hacer el proceso más ágil y eficaz de las inscripciones, elaboración de listas de inscritos y verificaciones administrativas, y evitar así el contacto con documentación física, recomendándose la implantación de verificaciones administrativas online:

1. a) Piloto

- Imagen del DNI

b) Copiloto (en rallyes y rallysprint)

- Imagen del DNI

2. Justificante de pago de la inscripción

3. Acreditación y declaración de riesgo de piloto y copiloto (deberán estar correctamente registradas en el momento de pasar las verificaciones administrativas. Su no cumplimentación podrá considerarse como que no ha pasado las verificaciones administrativas)

Ante la ausencia de cualquiera de los documentos solicitados, la inscripción no se considerará válida

Medida Especial sobre Derechos de Inscripción:

Según la Resolución del 20 de agosto, publicada en el BOC de 21 de agosto, por la que se dispone la Actualización de Determinadas Medidas de Prevención, en su apartado primero se modifica el número 11 del apartado 2.1.11 relativo a "Medidas generales en materia de aforo y distancia de seguridad", donde en los eventos multitudinarios se deberá realizar una evaluación del riesgo por parte de la autoridad sanitaria. En función de esta evaluación, cada evento de estas características deberá contar con la autorización de la comunidad autónoma. A tales efectos, la solicitud de los

En colaboración con:



Euskadiko Automobilismo Federazioa
Federación Vasca de Automovilismo

Protocolo Prevención COVID-19 FIASCT 9/32
V3 actualizada 30/09/2020



titulares, promotores u organizadores de las actividades, públicos o privados, deberá incluir un Plan de Prevención de Contagios.

Debido a que la Autoridad Sanitaria del Gobierno de Canarias evaluará el riesgo epidemiológico y podrá no autorizar una prueba y por tanto anularla, tras evaluar la situación sanitaria concreta a fecha de la propia semana o día antes de la misma, a tenor del artículo 6.9 y 6.15 de las PPCC de la F.C.A., los organizadores que en aplicación del presente protocolo y con motivo de dicha evaluación de riesgo tengan por **anulada su prueba por parte de la autoridad sanitaria o autorizadora competente por causa no imputable al organizador, no serán responsable ante los concursantes/equipos inscritos y no tendrán más obligación que la de devolver el 90 % de los derechos de inscripción.**

3.3 ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN / VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

- Todos los deportistas (piloto y copiloto) así como todos los miembros del equipo que soliciten acreditación, deberán tener relleno y conforme el cuestionario de declaración de riesgo. El piloto además en su portal personal de inscripción tendrá un acceso en el que deberá identificar mediante el número del DNI a las personas de su asistencia, con un máximo de 4.
- Todos los deportistas (piloto y copiloto) deberá adjuntar telemáticamente en el momento de las inscripciones su Ficha de Equipamiento de Seguridad en la primera prueba en la que participe y cuando sufra alguna variación. Siempre deberá llevar copia de la misma en todas las verificaciones administrativas y técnicas por si le fuera requerida.
- El organizador deberá acotar una zona exterior, con espacio suficiente para la instalación de una carpa de un mínimo de 3x3m. La carpa deberá tener un espacio marcado con vallas o cinta (nunca de prohibido publico utilizada en los tramos) de al menos 2,5 metros desde cualquiera de sus patas. Excepcionalmente, se podrá realizar en un establecimiento que pueda cumplir con todas las medidas de este protocolo y sanitarias en vigor. En ambos casos será obligatorio:

- **Se marcará un paso de entrada por un lado y otro de salida.**
- Habrá un **máximo de 2 personas** que realizarán las verificaciones. Una de ellas realizará el registro del participante (sus datos ya habrán sido comprobados previamente al haber enviado toda la documentación). La segunda persona será la encargada de entregar al participante la bolsa con los dorsales, publicidad y demás documentación de carrera.
Ambas personas deberán llevar las protecciones necesarias (mascarilla, geles, etc)
- Solo podrá acceder a esta zona **una persona del equipo participante** con su correspondiente **mascarilla colocada**. Al entrar **obligatoriamente** deberá utilizar el

En colaboración con:

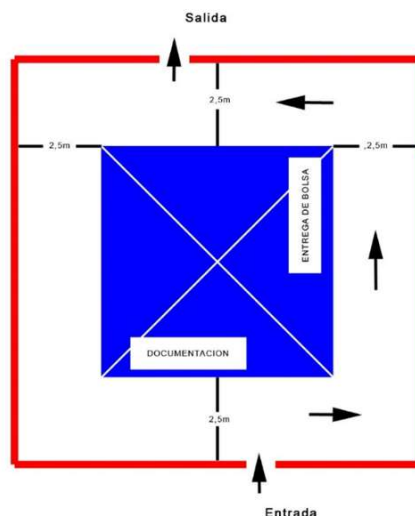


Euskadiko Automobilismo Federazioa
Federación Vasca de Automovilismo

Protocolo Prevención COVID-19 FIASCT 10/32
V3 actualizada 30/09/2020



gel hidroalcohólico que tendrá a su disposición. Deberá llevar toda la documentación por si le fuera requerida.



- Se deberá tener una zona habilitada para el personal de la A.I.G.C. o de las F.F.C.C.S.S. que deban realizar las comprobaciones pertinentes en lo referente a la documentación de los pilotos y vehículos participantes o cualquier otro tipo de trámite administrativo. Para facilitar esa labor en las modalidades de rallyes y rallysprint, los organizadores, una vez tengan los datos de los pilotos y vehículos inscritos, deberán remitir por e-mail listado con datos de nombre y DNI del piloto, así como marca, modelo y matrícula del vehículo inscrito, a la dirección del GIAT del Sector de la Guardia Civil de Tráfico de Canarias o a cualquier otro que se les indique directamente.

3.4 VERIFICACIONES TÉCNICAS

Se debe buscar una ubicación amplia para alojar las verificaciones técnicas. El espacio por vehículo debe ser similar al de las administrativas con una separación al público desde las carpas de la organización (que normalmente se utilizan) de al menos 2,5 m. balizando todo el perímetro con cinta (nunca de prohibido público utilizada en los tramos).

Las calles de verificación también deberán estar separadas entre sí un mínimo de 2,5 m. En caso de no haber anchura suficiente en la zona se colocarán en diagonal una delante de la otra separadas por al menos 3 metros de manera que en ningún momento se acerquen entre sí las personas que están verificando.

Los oficiales OC encargados de las verificaciones serán un máximo de dos (2) por coche y deberán llevar las **medidas de seguridad** marcadas por sanidad (**mascarillas FFP1 ó 2 ó quirúrgicas** a su elección y guantes opcionalmente). Dispondrán de estos elementos para su reposición si fuese necesario, así como **gel hidroalcohólico** en cantidad suficiente.

En colaboración con:



Euskadiko Automobilismo Federazioa
Federación Vasca de Automovilismo

Protocolo Prevención COVID-19 FIASCT 11/32
V3 actualizada 30/09/2020



Se recomienda realizar la verificación técnica de cada vehículo por un único comisario técnico que tendrá el apoyo de otro comisario en caso necesario o por solicitud, siempre sin incumplir el máximo de dos por vehículo.

En toda la zona de verificaciones solo podrán estar los oficiales imprescindibles para las mismas. Todos ellos deberán llevar el material de protección adecuado y mantener en la medida de lo posible la distancia de seguridad. Una vez terminado su cometido dentro de la misma deberán abandonar la zona. **Evitarán la manipulación de los elementos personales y no necesarios de los equipos, especialmente la ropa y equipamiento de seguridad personal de los participantes.**

También habrá que prever una zona amplia de espera para los vehículos participantes de manera que se puedan mantener las distancias de seguridad entre ellos. No podrán acceder a la zona de espera y de verificación más que dos (2) personas por vehículo. Al entrar **obligatoriamente** deberá utilizar el **gel hidroalcohólico** que tendrá a su disposición. En todo momento deberán llevar ambos **mascarillas** y los vehículos deberán presentarse en perfecto estado de limpieza, tanto exterior como sobre todo interior. Si un equipo no cumpliera las condiciones no será autorizado a verificar.

A ser posible, el acceso y salida de la zona de verificación se realizará con los motores apagados empujando los vehículos.

El número de Comisarios Técnicos en las verificaciones técnicas será **como máximo**:

- 1 OC por calle de verificación.
- 1 OC de apoyo a las calles de verificación cada dos calles.
- 2 OC en la báscula (pueden ser los mismos que los de apoyo).
- 1 OC en mesa de verificación.
- 1 JOC como Jefe de Comisarios Técnicos.

El número de Comisarios Técnicos **máximos** durante el desarrollo de la competición será el siguiente, debiendo realizar de manera coordinada éstas, varias de ellas o cualquier otra función que les correspondan:

- Rallyes/Rallysprint: * por limitación y a efectos reducir riesgos contagio se recomiendan 1 OC por tramo + 5 OC
 - o 1 OC en cada salida de tramo.
 - o 1 OC en parque de trabajo/asistencias (salida, interior, entrada, pudiendo ser uno de los de marcaje de neumáticos cuando por tiempo organizativo se pudiera coordinar dicha función).
 - o 1 OC en parque de reagrupamiento o parque cerrado, cuando lo hubiere.

En colaboración con:



Euskadiko Automobilismo Federazioa
Federación Vasca de Automovilismo

Protocolo Prevención COVID-19 FIASCT 12/32
V3 actualizada 30/09/2020



- 4 OC marcaje neumáticos y comprobaciones de los mismos y de ropa.
 - 2 OC con la báscula (pueden ser los mismos de alguno de los reseñados anteriormente).
 - 1 JOC como Jefe de Comisarios Técnicos.
- Montaña (7): * por limitación y a efectos reducir riesgos contagio se recomiendan 5 OC
- 2 OC en salida.
 - 2 OC en parque de trabajo/asistencias
 - 2 OC báscula (pueden ser de los anteriores).
 - 1 JOC como Jefe de Comisarios Técnicos.
- Slalom (5): * por limitación y a efectos reducir riesgos contagio se recomiendan 3 OC
- 2 OC en salida.
 - 2 OC en parque de trabajo/asistencias
 - 1 JOC como Jefe de Comisarios Técnicos.
- Karting (9) : * por limitación y a efectos reducir riesgos contagio se recomiendan 7 OC
- 2 OC neumáticos
 - 2 OC en parque de trabajo/asistencias
 - 2 OC báscula.
 - 1 OC en portones
 - 1 OC en parrilla
 - 1 JOC como Jefe de Comisarios Técnicos.

Los dos siguientes esquemas pueden servir como ejemplos de colocación de calles:

En colaboración con:

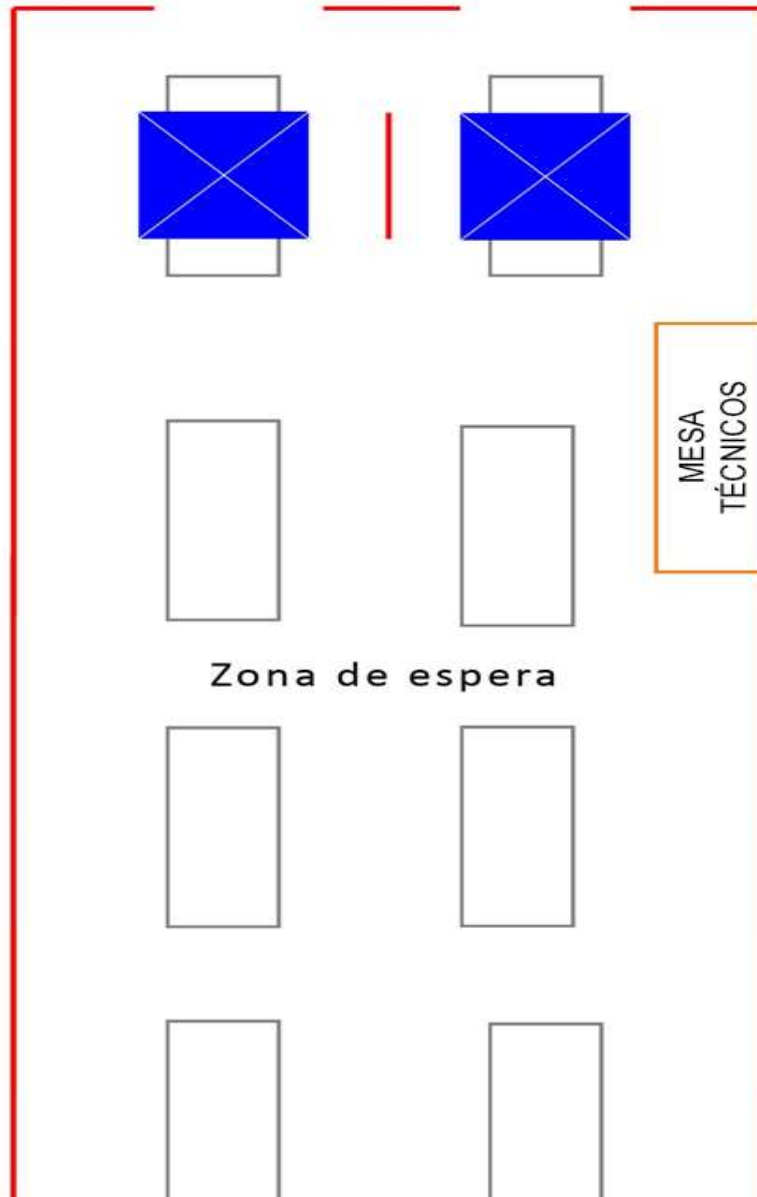


Euskadiko Automobilismo Federazioa
Federación Vasca de Automovilismo

Protocolo Prevención COVID-19 FIASCT 13/32
V3 actualizada 30/09/2020



Verificaciones técnicas esquema 1



En colaboración con:

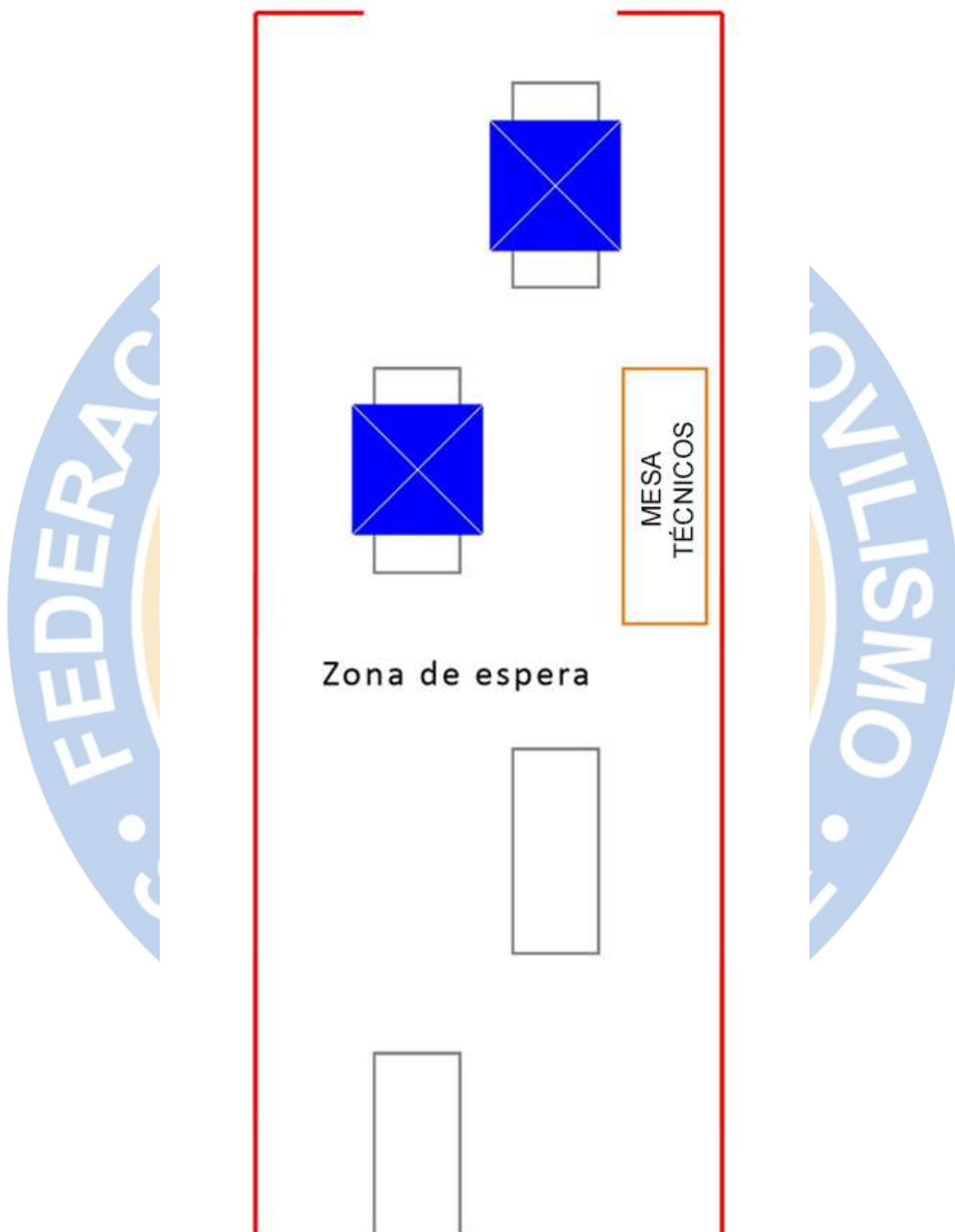


Euskadiko Automobilismo Federazioa
Federación Vasca de Automovilismo

Protocolo Prevención COVID-19 FIASCT 14/32
V3 actualizada 30/09/2020



Verificaciones técnicas esquema 2



En colaboración con:



Euskadiko Automobilismo Federazioa
Federación Vasca de Automovilismo

Protocolo Prevención COVID-19 FIASCT 15/32
V3 actualizada 30/09/2020



3.4 PARQUE CERRADO

En los parques cerrados deberá existir una distancia mínima de (2) metros entre los vehículos y el público. La separación estará limitada bien por vallas o cinta delimitadora (nunca cinta roja de prohibido público).

Los participantes deberán abandonar los vehículos a la mayor brevedad colocándose obligatoriamente al salir de los mismos las correspondientes mascarillas protectoras, manteniendo además la distancia de seguridad tanto con los oficiales responsables del parque como del resto de participantes mientras abandonan el mismo.

Se deberá habilitar una zona de entrada diferente a la zona de salida y estará convenientemente señalizada.

3.5 PARQUE DE TRABAJO o ASISTENCIAS

Medidas generales de obligado cumplimiento

- Siempre será obligatorio el uso de la mascarilla salvo las excepciones dispuestas en el artículo 6.2 del R.D. Ley 21/2020 de 9 de junio y lo dispuesto en el punto 1.3.1 d) del Acuerdo de Medidas Sanitarias del Gobierno de Canarias, actualización de 13 de agosto.
- Se deberá mantener la distancia de seguridad de 1,5 m salvo las excepciones sanitarias dispuestas.
- Hay que mantener las medidas de higiene tales como, limpieza de manos con agua y jabón y uso de geles hidroalcohólicos.
- Se recomienda la utilización de mascarilla en los espacios privados, tanto abiertos como cerrados, cuando se celebren reuniones de personas procedentes de distintos núcleos de convivencia.
- Se recomienda que toda clase de agrupaciones o reuniones de personas no convivientes que se desarrollen en espacios privados se limiten a un máximo de 10 personas, aún cuando pueda garantizarse la distancia de seguridad.

El organizador de la prueba deberá habilitar una zona de asistencia acotada, **con acceso prohibido al público** y lo suficientemente amplia como para albergar a todos los equipos participantes manteniendo las distancias mínimas de seguridad entre ellos o colocados de manera que entre las diferentes asistencias existan elementos físicos de separación que hagan también de protección. Además se deberán prever que entre la calle o zona de circulación de los vehículos para poder entrar y salir del parque y las propias asistencias haya distancia suficiente de seguridad.

En colaboración con:



Euskadiko Automobilismo Federazioa
Federación Vasca de Automovilismo

Protocolo Prevención COVID-19 FIASCT 16/32
V3 actualizada 30/09/2020



La entrada a la zona de asistencia estará supervisada y habilitada únicamente para las personas debidamente acreditadas para el acceso a esta zona. A la entrada estará disponible gel hidroalcohólico y carteles recordando las medidas de autoprotección e higiene.

Se deberá habilitar una zona de entrada diferente a la zona de salida y estará convenientemente señalizada.

En todo caso, el número de participantes a limitar en el reglamento particular de la prueba será como máximo el máximo de equipos que puedan instalarse en el parque de trabajo cumpliendo las distancias de seguridad.

- Cada participante deberá contar con un espacio mínimo como para colocar el vehículo de asistencia más el vehículo de competición.
- Entre los equipos deberá haber el espacio suficiente de separación de manera que cuando un miembro de la asistencia pase junto a su vehículo, en ningún momento la distancia con sus vecinos de asistencia sea inferior a un metro y medio (1,5).
- Únicamente podrán estar en la zona de asistencia piloto (y copiloto en su caso) y un máximo de cuatro personas adicionales acreditadas. Todos ellos **deberán llevar puesta la mascarilla.**
- Se vigilará el cumplimiento de la normativa en vigor relativa a la movilidad del personal de los parques de trabajo, debiendo limitarse con contactos con otras asistencias a los estrictamente necesarios y justificados. No se permitirá la libre movilidad por las calles del parque.
- En el caso de los equipos participantes, cualquier infracción relativa al protocolo COVID-19, y especialmente a lo relativo a la movilidad limitada en las asistencias, número máximo en las mismas y acreditación podrá ser sancionada en tiempo, llegando incluso hasta la descalificación, a criterio de los C.C.D.D. y según la gravedad de los hechos informados.

3.6 CEREMONIAS DE SALIDA

Las ceremonias de salida están **temporalmente prohibidas** y no se promoverá la asistencia a la salida de cada etapa o sección. No se podrán realizar actividades o actuaciones similares que sirvan como reclamo de espectadores y donde pueda acudir público y se puedan producir aglomeraciones.

3.7 ENTREGA DE PREMIOS Y TROFEOS

La ceremonia de entrega de premios y trofeos deberá realizarse en zonas amplias, exteriores a ser posible, de manera que el público asistente pueda mantener la distancia de seguridad y siempre

En colaboración con:



Euskadiko Automobilismo Federazioa
Federación Vasca de Automovilismo

Protocolo Prevención COVID-19 FIASCT 17/32
V3 actualizada 30/09/2020



cumpliendo las medidas establecidas para actos públicos en exterior.

De cara a agilizar las ceremonias de entrega de trofeos, recomendamos que se celebre a la publicación de las clasificaciones finales provisionales y sólo acudan los deportistas premiados.

En la zona destinada para la entrega (escenario) únicamente podrán estar las personas imprescindibles para poder realizar el acto con todas las garantías. Solo podrán subir al escenario piloto y copiloto (con sus correspondientes mascarillas) que recibirán los trofeos de una única persona (también con mascarilla) sin tener ningún tipo de contacto entre ellos. Una vez recibidos los trofeos deberán abandonar la zona.

Para el momento del pódium, los tres equipos podrán posar juntos pero deberán mantener la distancia de seguridad entre ellos (equipos).

3.8 CONTROLES HORARIOS

Antes de la entrada en los controles horarios, los participantes que esperen aparcados en las inmediaciones tratarán de no juntarse con otros participantes o al menos mantener la distancia de seguridad.

El control horario (CH) estará formado por los oficiales correspondientes con su material de protección sanitario (mascarilla, gel, ...). Estará señalizado y con delimitación de espacio de manera que nadie ajeno pueda acceder al mismo.

El procedimiento de sellado y tipo de carnet de ruta en principio será el mismo aunque está en estudio de otro sistema para evitar en lo posible la manipulación de carnets.

3.9 METAS EN MONTAÑA

Una vez pasada la meta, el sistema de posicionamiento de los participantes será el mismo que hasta ahora si bien habrá que aumentar la distancia entre vehículos en la medida de lo posible.

Se deben evitar los corrillos habituales entre pilotos manteniendo la distancia de seguridad y utilizar mascarilla.

En colaboración con:



Euskadiko Automobilismo Federazioa
Federación Vasca de Automovilismo

Protocolo Prevención COVID-19 FIASCT 18/32
V3 actualizada 30/09/2020



Es habitual que en esa zona circule público que abandona o llega al recorrido. Se procurará interactuar con ellos de forma segura evitando fotos juntos sin la distancia y medidas sanitarias correctas.

3.10 SALIDAS DE TRAMO (TANTO RALLYES COMO MONTAÑA)

La salida de los tramos añade un componente de preocupación ya que son zonas donde se aglomera público. Por ello, además de seguir las normas de un control horario, habrá que añadir otras para:

- Instalación de los recursos necesarios en una salida de tramo: cronometraje, vehículos de seguridad, dispositivo sanitario, grúa, ... que se situarán de tal forma que haya suficiente distancia entre todos, su radio de acción y el público.
- Zonas de público: delimitar zonas y controlar que se cumple en todo momento la distancia de seguridad, medidas sanitarias y demás prescripciones de este protocolo.

Recursos de salida

- Oficiales: Estarán provistos del material de protección necesario con mascarillas y gel además de mantener al máximo posible la distancia de seguridad entre ellos.
- Vehículos de organización, sanidad y emergencia: Ocuparán su situación habitual en carrera. Los ocupantes evitarán estar juntos en el interior del vehículo mientras no estén acudiendo a un incidente, manteniéndose cerca del vehículo con medidas de seguridad personales y en comunicación tanto visual como por radio con el Jefe de Tramo o Director de Carrera.
- En rallye y ralliesprint, los vehículos 000, 00 y 0 no acudirán a la zona de salida hasta que sea su hora de salida según el itinerario de carrera, excepto si son reclamados por Dirección de Carrera. Su comportamiento será el mismo de los participantes en cuanto a posicionamiento en la línea de salida. Si se produjese una interrupción o retraso estando en zona de salida, sus ocupantes **no deberán bajar del vehículo** y si lo hiciesen adoptarán las medidas de seguridad (mascarilla, distancia...) para evitar al máximo la interacción con un número elevado de personas.
- PMA: En caso de utilización de Puesto de Mando Avanzado, este deberá regirse por las mismas reglas del centro de datos.

3.11 UBICACIÓN DE PÚBLICO

Como norma general y cumpliendo con lo preceptuado en las resoluciones del Gobierno de Canarias referentes a la 'nueva normalidad', las pruebas automovilísticas tienen su desarrollo habitual en vías

En colaboración con:



Euskadiko Automobilismo Federazioa
Federación Vasca de Automovilismo

Protocolo Prevención COVID-19 FIASCT 19/32
V3 actualizada 30/09/2020



de comunicación de espacio abierto, donde la carga viral es menor, con diversos tipos de orografía y accidentes naturales que ayudan a la colocación propia de los espectadores, de manera que facilita que no se produzcan interacciones entre diferentes grupos, ni sus movimientos ni hay superficies óptimas para la propagación del virus, el público deberá colocarse manteniendo la distancia de seguridad y cumplir con las medidas sanitarias (1,5 metros de distancia y mascarillas obligatorias).

Se cumplirá lo estipulado en la modificación del apartado 1 del punto 3.21 “Espectáculos públicos”, según el Acuerdo de Actualización de Medidas de fecha 2 de julio, donde “las actividades recreativas, de ocio y esparcimiento, incluidos los deportes, que se desarrollen esporádicamente y en lugares distintos a los establecimientos destinados al ejercicio habitual de dicha actividad y, en todo caso, las celebradas en instalaciones desmontables o a cielo abierto, podrán desarrollarse siempre que el público permanezca sentado o en sectores de **grupos de hasta 15 personas de su entorno social o familiar sentado o de pie y que no supere el setenta y cinco por ciento del aforo permitido**. No obstante **se recomienda** que en la medida de lo posible dichos grupos sean de **máximo 10 personas**.

Medidas generales de obligado cumplimiento

- **Siempre será obligatorio el uso de la mascarilla salvo las excepciones dispuestas en el artículo 6.2 del R.D. Ley 21/2020 de 9 de junio y lo dispuesto en el punto 1.3.1 d) del Acuerdo de Medidas Sanitarias del Gobierno de Canarias, actualización de 13 de agosto.**
- **Se deberá mantener la distancia de seguridad de 1,5 m salvo las excepciones sanitarias dispuestas.**
- **Hay que mantener las medidas de higiene tales como, limpieza de manos con agua y jabón y uso de geles hidroalcohólicos.**
- **Se recomienda la utilización de mascarilla en los espacios privados, tanto abiertos como cerrados, cuando se celebren reuniones de personas procedentes de distintos núcleos de convivencia.**
- **Se recomienda que toda clase de agrupaciones o reuniones de personas no convivientes que se desarrollen en espacios privados se limiten a un máximo de 10 personas, aún cuando pueda garantizarse la distancia de seguridad.**

Se atenderán a las limitaciones de aforo de cada tramo cronometrado, entendiendo cada uno de ellos, por su ubicación diferente, distantes y con accesos y público asistente no coincidente por desarrollarse en una coincidencia de espacio temporal, como circuito de celebración independiente.

- Salidas: Se deberá habilitar una zona de paso para el público que mantenga en todo momento la distancia de seguridad con respecto al paso de los participantes. En la carpa de salida y pre-salida, esta distancia se aumentará a dos (2) metros para que el oficial de esa zona tenga margen de movimiento.

En colaboración con:



Euskadiko Automobilismo Federazioa
Federación Vasca de Automovilismo

Protocolo Prevención COVID-19 FIASCT 20/32
V3 actualizada 30/09/2020



- Tramo: El organizador deberá habilitar suficientes zonas de acceso al público, que deben cumplir con la normativa sanitaria en vigor. Estas zonas deberán estar acotadas en color amarillo y publicadas con antelación suficiente para que el público pueda organizar su asistencia a la prueba con absoluta seguridad. Así mismo, deberá indicarse y controlarse el aforo máximo por cada zona. Con los diferentes accesos se evitan aglomeraciones y se distribuye los espectadores por todos los sectores del trazado, mitigando el riesgo.
- Metas: Insistiendo en las medidas de seguridad deportiva, se recomienda eliminar o limitar la asistencia de público en las metas. En cualquier caso, se deberán cumplir las medidas incluidas en este protocolo, especialmente la distancia de dos (2) metros entre el público y los oficiales, así como con la prensa acreditada.

Se recomienda para un mejor cumplimiento de la normativa y mayor mitigación de riesgos la utilización de herramientas de control de aforo y accesos de público a los tramos cronometrados.

A tal efecto por parte de la FIASCT y en colaboración con tiemposonline.com se ha desarrollado una **aplicación de Registro de Espectadores** que cumple con los requisitos necesarios y que estará disponible para los organizadores que así lo soliciten.

3.12 CENTROS DE DATOS/SALAS DE PRENSA/SALAS ESPECÍFICAS

El acceso al centro de datos y demás salas habilitadas estará restringido a aquellas personas debidamente acreditadas por el comité organizador. Deberá procurarse una señalización de los diferentes sentidos de circulación o, al menos de la distancia de seguridad mínima de 1.5 metros el interior del centro de datos u otras salas, a ser posible con dos zonas independientes de entrada y salida.

A la entrada estará disponible gel hidroalcohólico.

Todos los oficiales y personas que actúen en el centro de datos u otras, además de estar acreditados, deben cumplir con todas las medidas de seguridad e higiene que la normativa sanitaria exige para recintos cerrados (mascarillas, geles, distancia mínima, etc). Es obligatorio el uso individual de todo tipo de material de oficina y ofimático. En caso de uso por más de una persona, debe ser convenientemente desinfectado antes y después de cada uso.

Dos veces al día o cada 8 horas, debe realizarse un profunda limpieza y desinfección del centro de datos.

En colaboración con:



Euskadiko Automobilismo Federazioa
Federación Vasca de Automovilismo

Protocolo Prevención COVID-19 FIASCT 21/32
V3 actualizada 30/09/2020



Se recomienda un aforo máximo de 10 personas aún cuando pueda garantizarse la distancia de seguridad y el uso obligatorio de la mascarilla.

3.13 CIRCUITOS/KARTING

Cuando se desarrollen en instalaciones privadas habilitadas y autorizadas como circuito permanente se estará a lo dispuesto para tal fin en las autorizaciones y protocolos y procedimientos propios del circuito.

Se establece el siguiente Plan de Prevención de Contagios Específico para el Karting y pruebas en Circuito del Karting Club de Tenerife:

PRUEBAS DE KARTING TENERIFE, PLAN DE CONTINGENCIA

La actual normativa autoriza actividades deportivas de competición federada en circuitos y recintos al aire libre, por lo que se dan las siguientes PREVENCIÓNES:

- **“Deber de responsabilidad”:**
 - 1. Toda la ciudadanía deberá adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19, así como la exposición propia y ajena a dichos riesgos, de acuerdo con las normas y recomendaciones establecidas por las autoridades sanitarias.
 - 2. Los sujetos que reciban recomendación o prescripción de cuarentena, aislamiento o diagnóstico por parte de los profesionales con funciones de detección, seguimiento y control de la enfermedad estarán especialmente obligados a guardar su observancia.
- Dado el especial riesgo de transmisión de SARS-COV-2 en aglomeraciones, **se mantendrán escrupulosamente las medidas de control de aforo y mantenimiento de distancia de seguridad interpersonal.**
- La prueba deportiva dispondrá de un Responsable/Coordinador Sanitario del Plan de Prevención.
- **Se debe asegurar que el público permanece sentado y se mantiene la distancia de seguridad interpersonal, para ello es obligatorio que las gradas se encuentren marcadas con lugar habilitado y lugar prohibido de asiento, para mantener en todo momento la distancia de 1,5 metros.**
- **Todas las personas de seis años en adelante quedan obligadas al uso de mascarilla.**
- Distribución del espacio destinado al evento: Instalación deportiva al aire libre, dividida en tres zonas:
 - Circuito de competición (banda de rodadura asfaltada con medidas de seguridad de 1.200 metros de longitud con 8 metros de anchura, solamente acceso a competidores con sus vehículos y personal de organización).
 - Zona de asistencia y boxes de vehículos y participantes. Zona dividida por equipos, con acceso limitado al personal de la organización y al propio de los equipos participantes, máximo 3 personas (piloto y 2 mecánicos ó 1 mecánico y 1 acompañante a los menores).

En colaboración con:



Euskadiko Automobilismo Federazioa
Federación Vasca de Automovilismo

Protocolo Prevención COVID-19 FIASCT 22/32
V3 actualizada 30/09/2020



Separación y medidas sanitarias de seguridad en todo momento entre ellos. Prohibición de interacción entre los equipos.

- Zona de espectadores, sita en edificio de las instalaciones propias del Karting Club Tenerife, que consta de terraza y gradas. Gradas divididas en dos filas con sitios individuales colocados a 1.5 metros linealmente y en la fila superior colocados intercalados de manera que no hay personas tras las otras. Zona de terraza con 7 mesas con 4 sillas individuales cada, separadas mesas entre sí 2 m. y entre éstas y la grada 3 m.
 - Aforo en gradas 37 personas sentadas siguiendo normativa sanitaria en vigor.
 - Aforo en terraza 28 personas sentadas en sillas individuales.
- Aforo máximo del circuito 500 personas; aforo máximo para la prueba deportiva total 250 personas (50% aforo), distribuidas de manera separada:
 - Zona Espectadores: 65 espectadores
 - Zona Circuito y Asistencias: 185 entre personal organización, sanitarios, seguridad y participantes
- **Se tomará la temperatura a todos los usuarios antes de acceder al recinto, impidiendo la entrada al que muestre alguno de los síntomas compatibles con la COVID -19 (Los síntomas más comunes incluyen fiebre +37°C, tos y sensación de falta de aire)**
- Dado el carácter del evento, todo el personal de la organización y todos los participantes y componentes de los equipos, con el fin de dar cumplimiento a los requisitos normativos, deberán previamente cumplimentar telemáticamente, desde los accesos de la página web de la Federación Interinsular de Automovilismo de Santa Cruz de Tenerife www.fiasct.com la Declaración de Riesgo COVID-19 obligatoria según el Protocolo y Plan de Prevención de Contagios de la FIASCT para sus pruebas deportivas (se adjunta al presente). Se identificará de esta manera a todo el personal organizativo y participante. Se mantendrá los datos a disposición de las autoridades durante al menos 15 días posteriores a la celebración.
- Los espectadores en el momento del acceso a la zona de gradas y terraza de espectadores serán controlados, con toma de temperatura y se anotará en un listado de control de acceso (nombre, apellidos, DNI y número de teléfono). El citado listado se mantendrá a disposición de las autoridades sanitarias al menos durante 15 días posteriores a la celebración del evento.
- Se deben adoptar medidas organizativas para controlar la ejecución de las medidas sanitarias individuales.
- Se establecerán los mecanismos y procesos oportunos para garantizar la limpieza y desinfección de los espacios usados después de cada uso. La limpieza y desinfección se realizará conforme a las siguientes pautas:
 - Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad viricida que se encuentran en el mercado y debidamente autorizados y registrados. En el uso de ese producto se respetarán las indicaciones de la etiqueta
 - Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de manera segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.

En colaboración con:



Euskadiko Automobilismo Federazioa
Federación Vasca de Automovilismo

Protocolo Prevención COVID-19 FIASCT 23/32
V3 actualizada 30/09/2020



- Se facilitará la realización frecuente de higiene de manos. Para ello deberán estar a disposición de los asistentes dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, en todo caso en la entrada y en las salidas al lugar de desarrollo del acto, asegurando su disponibilidad y correcta reposición.
- Se debe generar un itinerario de acceso y salida diferenciado, para evitar aglomeraciones y prevenir el contacto entre usuarios. En cualquier caso, la señalización de recorridos obligatorios e independientes u otras medidas que se establezcan se realizará teniendo en cuenta el cumplimiento de las condiciones de evacuación exigibles en la normativa aplicable ya aplicadas en el establecimiento.
- El establecimiento deberá mantener y cumplir los protocolos, normativa y reglamentación y procedimientos propios
- Salvo señalización al contrario en las zonas de paso de uso común se circulará junto a nuestra derecha, dejando nuestro lado izquierdo, para el sentido contrario de circulación evitando en todo momento hacer uso de los pasamanos, barandillas o similares.
- Se realizarán recordatorios de las medidas de prevención (carteles en entrada, zonas estratégicas, avisos por megafonía, otros medios).
- Según Protocolo y Plan de Prevención de Contagios COVID-19 de la FIASCT se recordará e informará de la obligación del cumplimiento al art 4 del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 que establece ***el deber de todos los ciudadanos de adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19, así como la propia exposición a dichos riesgos y de las normas arriba descritas.***
- El personal de seguridad destinado al evento velará por que se respete la distancia interpersonal de seguridad y evitará la formación de grupos numerosos y aglomeraciones, prestando especial atención a las zonas de acceso e inmediaciones, así como cualquier otra zona donde no se respete la distancia interpersonal de seguridad.
- El organizador deberá establecer suficientes zonas específicas para la prensa y el desempeño de su trabajo.

4. PROTOCOLO A SEGUIR EN CASO DE SOSPECHA DE UN COVID-19 POSITIVO

- Informar al Jefe Médico de la prueba.
- Confinar a la persona en la zona contemplada en el Plan de Seguridad de la prueba hasta su evacuación o hasta la realización de un test rápido in situ, que descarte la positividad del proceso. Deberá ser aislada del resto del personal y protegida mediante mascarilla y guantes (desinfectadas las manos con gel hidroalcohólico previamente), no permitiéndole el contacto con terceros.

En colaboración con:



Euskadiko Automobilismo Federazioa
Federación Vasca de Automovilismo

Protocolo Prevención COVID-19 FIASCT 24/32
V3 actualizada 30/09/2020



- El personal médico-sanitario que la atiende deberá llevar los dispositivos de protección personal EPI según normativa (guantes, mascarilla FFP2 sin válvula o superior, bata o mono y gafas o pantalla protectora).
- El Jefe Médico contactará con el 112 para informar de la sospecha de un paciente infectado por COVID-19 para seguir el protocolo sanitario (conducta a seguir) según la zona en donde se desarrolle la prueba. Las indicaciones del 112 prevalecerán a cualquier posible decisión de los estamentos deportivos.
- Se deberá realizar un seguimiento e identificación de las personas que hayan estado en contacto directo con el potencial paciente por si fuera requerido por las autoridades sanitarias. Es necesario registrar la filiación y teléfono de contacto para facilitarlos a las mismas. Así mismo, se procederá al aislamiento de estas personas hasta clarificar el foco inicial o “paciente cero”, siguiendo las indicaciones de las autoridades sanitarias respectivas.
- Igualmente que en el punto anterior, se deberá registrar la filiación y número de teléfono de contacto de las personas que hayan tenido contacto directo con cualquier herido o persona atendida por los medios sanitarios de la prueba durante el desarrollo de la misma, independientemente del motivo, ya que en caso de traslado o asistencia sanitaria externa o posterior podrá realizarse una prueba PCR con resultado positivo asintomático, en cuyo caso se le facilitaría a las autoridades sanitarias los datos para el correspondiente rastreo.
- Los datos de filiación obtenidos anteriormente en las actuaciones reseñadas serán puestos directamente a disposición del Responsable/Coordinador Sanitario de la prueba, quien será la persona responsable de su gestión y control.

MEDIDAS GENERALES ANTE LA APARICIÓN DE SÍNTOMAS

- Si un usuario inicia síntomas o estos son detectados, se le llevará, por parte de personal de la organización siempre con mascarilla, a un espacio separado, e adoptando las medidas preventivas necesarias y evitando en todo momento el contacto con otras personas.
- Se debe contactar con los servicios de salud telefónicamente llamando al Centro de Salud de Atención Primaria o al teléfono habilitado de la Comunidad Autónoma (900 112 061).
- En el caso de percibir que inicia síntomas está en una situación de gravedad o tiene dificultad para respirar se avisará al 112.
- Los residuos generados en esta zona, incluido el material desechable utilizado por la persona que presenta síntomas (guantes, pañuelos, mascarillas), se han de eliminar en una bolsa de plástico (bolsa 1) en un cubo de basura dispuesto en la habitación, preferiblemente con tapa y pedal de apertura, sin realizar ninguna separación para el reciclaje.
- La bolsa de plástico (bolsa 1) debe cerrarse adecuadamente e introducirse en una segunda bolsa de basura (bolsa 2), al lado de la salida de la

En colaboración con:



Euskadiko Automobilismo Federazioa
Federación Vasca de Automovilismo

Protocolo Prevención COVID-19 FIASCT 25/32
V3 actualizada 30/09/2020



habitación, donde además se depositarán los guantes y mascarilla utilizados por el cuidador, y se cerrará adecuadamente antes de salir de la habitación.

- La bolsa 2, con los residuos anteriores, se depositará con el resto de los residuos domésticos en la bolsa de basura (bolsa 3) correspondiente al cubo de fracción resto.
- Inmediatamente después se realizará una completa higiene de manos, con agua y jabón, al menos 40-60 segundos.
- La bolsa 3 cerrada adecuadamente se depositará exclusivamente en el contenedor de fracción resto (o en cualquier otro sistema de recogida de fracción resto establecido en la entidad local).

5. OTRAS OBLIGACIONES GENERALES

Se prohibirán los actos multitudinarios y se evitarán las aglomeraciones de público.

El organizador deberá promover y publicitar durante las semanas previas a la competición y durante la celebración de la misma, todas las medidas sanitarias de este protocolo. Para ello deberá emplear sus soportes, tanto físicos como virtuales. Es así con página web oficial, redes sociales, TV, radio, revistas, folletos, etc.

El organizador deberá poner en la página web de la prueba y/o en su tablón oficial copia del presente protocolo.

El organizador deberá establecer suficientes zonas específicas para la prensa y el desempeño de su trabajo. Estas zonas estarán acotadas en color verde y serán de uso exclusivo para la prensa acreditada.

Es altamente recomendable que el organizador disponga de un stock adicional de mascarillas y gel.

BRIEFING: Se preparará un briefing a deportistas que se publicará en la página web de la prueba y en el tablón oficial, en el que además de las instrucciones deportivas habituales, se deberán reseñar el enlace para acceder a las medidas de seguridad para la salud adoptadas para la prueba y que les afecten directamente. Es altamente recomendable la preparación del briefing de forma digital y que esté disponible durante los días previos a la competición, evitando los presenciales.

De la misma forma, se informará a todos los oficiales de las medidas de seguridad para la salud adoptadas para la prueba y que les afecten directamente.

En colaboración con:



Euskadiko Automobilismo Federazioa
Federación Vasca de Automovilismo

Protocolo Prevención COVID-19 FIASCT 26/32
V3 actualizada 30/09/2020



ANEXO 1: DECLARACION DE RIESGO



DECLARACIÓN DE RIESGO COVID-19

El abajo firmante, D. _____, con
DNI: _____ Fecha de nacimiento _____,
Licencia n. _____ como deportista / asistencia / oficial _____
de la competición / prueba _____
de _____ bajo su
propia responsabilidad a todos los efectos legales;

DECLARA

de conformidad con la legislación vigente, así como del PROTOCOLO DE ACTUACIÓN COVID-19 PARA PRUEBAS DEPORTIVAS DE LA FEDERACIÓN INTERINSULAR DE AUTOMOVILISMO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE para la adaptación del deporte del automovilismo y su reincorporación a la normalidad, y con el objetivo principal de la preservación de la salud de todos y la vuelta a los entrenamientos y el reinicio de las competiciones federadas y profesionales, para la seguridad en las competiciones en relación con el riesgo de Covid-19, he sido informado y acepto que no se permitirá el acceso al área de la competición si una persona:

- está sujeto a medidas de cuarentena
- tiene Covid-19 activo
- tiene o ha tenido una temperatura corporal superior a 37.5 ° en los últimos 5 días
- tiene o ha tenido alguno de los otros síntomas en los últimos 5 días, a saber: una fuerte reducción en sabor (sabores), fuerte reducción del olor (olores), tos seca, dificultad respiratoria, agotamiento severo, congestión nasal, dolor de cabeza, diarrea.
- ha estado en contacto directo con personas positivas para Covid-19 en los 14 días anteriores, o con sus propios familiares, aunque asintomático.

EL TITULAR CERTIFICA QUE:

Está sujeto a cuarentena de Covid19	SI	NO
Covid-19 en proceso	SI	NO
Tiene o ha tenido fiebre en los últimos 14 días con temperaturas ≥ 37.5 °	SI	NO
Tiene o ha tenido pérdida de olfato o de sabores en los últimos 14 días	SI	NO
Tiene o ha tenido tos seca durante los últimos 14 días.	SI	NO

En colaboración con:



Euskadiko Automobilismo Federazioa
Federación Vasca de Automovilismo

Protocolo Prevención COVID-19 FIASCT 27/32
V3 actualizada 30/09/2020



Tiene o ha tenido dificultades para respirar en los últimos 14 días.	SI	NO
Tiene o ha tenido fatiga severa en los últimos 14 días.	SI	NO
Tiene o ha tenido congestión nasal en los últimos 14 días.	SI	NO
Tiene o ha tenido dolor de cabeza en los últimos 14 días.	SI	NO
Tiene o ha tenido diarrea en los últimos 14 días.	SI	NO
Los últimos 14 días ha estado en contacto con personas con Covid19 positivo.	SI	NO
¿En caso afirmativo, el estado inmunológico actual de esa persona es?	(+)	(-)
Fecha del test y su resultado _____		

En caso afirmativo de tres condiciones del cuestionario tendrá que acreditar la negatividad del Covid19 mediante un test PCR realizado en los últimos 5 días o mediante serología en los últimos 14 días.

Y se compromete a

Comunicar con prontitud al Coordinador o Responsable de la Seguridad Sanitaria de la prueba _____ cualquier cambio en las declaraciones emitidas hoy y para cumplir con todas las disposiciones de la legislación vigente y el Protocolo de Actuación COVID-19 para pruebas deportivas de la Federación Interinsular de Automovilismo de Santa Cruz de Tenerife.

Lugar y fecha _____

Firma _____

DNI: _____

En colaboración con:



Euskadiko Automobilismo Federazioa
Federación Vasca de Automovilismo

Protocolo Prevención COVID-19 FIASCT 28/32
V3 actualizada 30/09/2020



INFORMACIÓN DE COVID-19

Este documento ha sido especialmente preparado para informarle sobre el tratamiento de sus datos personales establecidos en el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN COVID-19 PARA PRUEBAS DEPORTIVAS DE LA FEDERACIÓN INTERINSULAR DE AUTOMOVILISMO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE se le proporciona la siguiente información.

Evento: _____ Organizador: _____

Coordinador: D. _____

Dirección: _____

Teléfono: _____ Email: _____

Los participantes, oficiales, colaboradores y demás personal de la prueba son responsables de los datos que figuran en este documento y declaran conocer los riesgos y características de la competición automovilística donde van a participar.

El Coordinador o Responsable de la Seguridad Sanitaria utilizará los datos personales que usted proporciona exclusivamente para reducir el riesgo y prevenir la infección por Covid-19. La base legal del procesamiento es la necesidad de cumplir a las obligaciones legales a las que está sujeto el Coordinador o Responsable de Seguridad Sanitaria, en relación con la implementación de protocolos de seguridad anti-contagio.

Los datos proporcionados en el cuestionario se conservarán solamente mientras dure la prueba y se destruirán al finalizar la misma, prohibiendo el acceso a esta información a cualquier otra persona.

Teniendo en cuenta que, para acceder a las instalaciones, el controlador de datos le requerirá su declaración en virtud de la que certifica no estar sujeto a la medida de cuarentena, de no tener Covid-19 activo, de no haber tenido o no haber tenido temperatura en los últimos 5 días por encima de 37.5 °, o no haber tenido o no haber tenido uno de los otros en los últimos 5 días síntomas, a saber: fuerte reducción del sabor (sabores), fuerte reducción del olfato (olores), tos seco, dificultades respiratorias, agotamiento severo, congestión nasal, dolor de cabeza, diarrea, o no haber estado en contacto con personas con coronavirus positivo en los 14 días anteriores, o con sus familiares, incluso si son asintomáticos, una posible negativa a declarar lo mencionado anteriormente implica la imposibilidad del controlador de datos de cumplir con las obligaciones legales y, en consecuencia, la imposibilidad de acceder al área de competencia.

Se especifica que los datos de temperatura corporal recopilados en tiempo real no se registrarán excepto si se supera el umbral de temperatura y, en cualquier caso, solo si es necesario documentar los motivos que impidieron el acceso a las instalaciones de la empresa.

Le informamos que el tratamiento de los cuales en cuestión se basa en los principios establecidos de conformidad con la normativa vigente, en particular en principios de corrección, legalidad, transparencia y protección de la confidencialidad y derechos de los sujetos cuyos datos son procesados.

Le informamos que puede revocar en cualquier momento consentimiento otorgado sin afectar la legalidad del tratamiento.

Puedes hacer ejercicio, en cualquier momento, el derecho a:

- a) solicitar confirmación de la existencia o no de sus datos personales;
- b) obtener información sobre los fines del procesamiento, las categorías de datos

En colaboración con:



Euskadiko Automobilismo Federazioa
Federación Vasca de Automovilismo

Protocolo Prevención COVID-19 FIASCT 29/32
V3 actualizada 30/09/2020



personales, y destinatarios o categorías de destinatarios a quienes sus datos personales han sido o serán liberaciones y, cuando sea posible, el período de retención;

- c) obtener la corrección y cancelación de sus datos personales;
- d) obtener la limitación del procesamiento de sus datos;
- e) obtener portabilidad de datos, es decir, recibirlos de un controlador de datos, en un formato estructurado, comúnmente utilizado y legible por un dispositivo automático, y transmitirlo a otro controlador de datos sin obstáculos;
- f) oponerse al tratamiento en cualquier momento y también en el caso de tratamiento con el propósito de marketing directo;
- g) oponerse a un proceso automatizado de toma de decisiones relacionado con personas físicas;
- h) solicitar al controlador de datos el acceso a los datos y su corrección, eliminación o limitación del tratamiento que le concierne o para oponerse a su tratamiento, además del derecho a la portabilidad de los datos;
- i) presentar una queja ante una autoridad supervisora.
- j) así como a presentar reclamación ante una autoridad de control y cualesquiera otros reconocidos en la normativa vigente en materia de protección de datos que pudieran corresponderles

Yo, como se identificó anteriormente, autorizo al Coordinador o Responsable de Seguridad Sanitaria como responsable del procesamiento de datos, para procesar mis datos personales para los fines indicados a continuación.

Específicamente:

- PROCESADO DE MIS DATOS PERSONALES PARA REDUCIR EL RIESGO Y EVITAR EL CONTAGIO DE COVID-19 SEGÚN LO ESPECIFICADO EN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN COVID-19 PRUEBAS DEPORTIVAS DE LA FEDERACIÓN INTERINSULAR DE AUTOMOVILISMO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Lugar y fecha _____

Firma _____

En colaboración con:



Euskadiko Automobilismo Federazioa
Federación Vasca de Automovilismo

Protocolo Prevención COVID-19 FIASCT 30/32
V3 actualizada 30/09/2020



ANEXO 2: CARTELERIA RECOMENDADA



NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

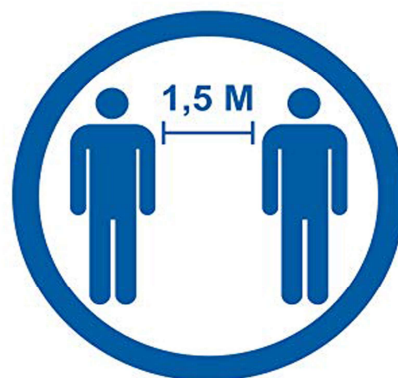
--TU SEGURIDAD, LA NUESTRA--



**USO OBLIGATORIO
GEL HIDROALCOHOLICO**



**USO
OBLIGATORIO
DE MASCARILLA**



**RESPETE
DISTANCIA
DE SEGURIDAD**

En colaboración con:



Euskadiko Automobilismo Federazioa
Federación Vasca de Automovilismo

Protocolo Prevención COVID-19 FIASCT 31/32
V3 actualizada 30/09/2020



ANEXO 3: RECOMENDACIÓN USO RADAR COVID



GOBIERNO DE ESPAÑA

Radar COVID

Cómo funciona en 3 pasos:

01
Activa tu Bluetooth. Eso es todo lo que te pedimos.

02
Visita la App con frecuencia para visualizar tu grado de exposición al coronavirus

Activar Bluetooth

Continuar sin activar

EXPOSICIÓN
Tu exposición es baja
Sin contactos de riesgo aparentes.
(actualizado 30.06.2020)

¿Qué debo de hacer?

Manten las medidas de seguridad y distanciamiento social.

- Mantén la distancia de seguridad de 1,5 metros
- Usa siempre mascarilla quirúrgica
- Lávate las manos frecuentemente

En colaboración con:



Euskadiko Automobilismo Federazioa
Federación Vasca de Automovilismo

Protocolo Prevención COVID-19 FIASCT 32/32
V3 actualizada 30/09/2020